





1712, 10 junio (Copia, fol. 45 v).- Los lazarinos piden se nombre por su sindicato y depositario que les administre las limosnas que se adquirieran para su sustento y demás cosas precisas, al padre D. Juan Pérez de Silva, presbitero, su capellán, por haber experimentado la caridad y especial celo con que el suso dicho se ha aplicado y aplica a asistirles... Se acuerda y que se nombre "por su acompañante al Dr. D. Francisco Thesena, protomédico desta dicha ~~xxxxx~~ ciudad y su jurisdiccion, ... atento a constar a este Iltre. ~~ayuntamiento~~ cabildo el celo con que dicho rexedo (?) se ha aplicado a asistir a dichos pobres".

1712, 15 Julio (Copia, fol. 67 r) habia muerto ya Quiros. puesto que se habla del inventario de bienes y testamento a causa de su muerte.

1712, 4 Noviembre (Cop. fol. 89 v).- Se prohíbe a los pobres de San Lázaro vender leche ordeñada por sus manos y otros alimentos como vienen haciendo.

1713, 1 marzo (Cop. fol. 106 r-106 v).- ~~Rixx~~ Al cabo de muchas reclamaciones y suplicas del Pbro. Perez Silva y conminaciones a los regidores para que se reunan a tratar de ellas, el procurado representa que se trate sobre las quejas de Perez Silva acerca del mal estado de los pobres, la falta de reparacion de sexos y grandes pecados que ellos ocasiona. Se acordó que no hay fondos para atenderlos y que se hagan colectas por las calles para poder hacerlo.

LAZARINOS

1715, 8 febrero (Copia, fol. 329 r y v).

El Presbítero D. Juan Pérez de Silva, administrador del hospital de San Lázaro "sobre que se hiciese casa a los " enfermos del mal de San Lázaro por " estar arruinadas en la que habita- " ban"

Dice que por 1712 y 1713 hizo representaciones sobre el caso y que presentó planta. Se leyó el testimonio de "dicha real cédula". Se acordó que presente la cédula original y se tomará acuerdo.

339

1715, 10 mayo (Cop. fol. ~~340~~ r- 340 r)

Se trató sobre la obra en proyecto, se leyó la real cédula y se vuelve a pedir e Perez de Silva que la exhiba en original.

1715, 17 mayo (Cop. fol. 341 r- 343 r)

Perez Silva presenta la real cédula original, que es de El Pardo a 19 de junio de 1714. Silva acompaña un escrito irreverente para el cabildo hablando de la presunción de falsedad que ha habido y de cómo el sólo testimonio debio bastar.

El Ayuntamiento obedece la real cédula y protesta de los terminos del escrito amenazando a Silva con dar cuenta al Obispo para que lo castigue.

Se acordó, en su virtud que los regidores se distribuyan por cuarteles para hacer el censo de vecinos y pedirles la limosna, sin violencia y por medios suaves, todos los sabados ~~xxx~~ durante un año.

El texto de la real cédula en los fols. 344 v-347 v. (Es extensa y hay que verla íntegra por fijar las re-

glas, arbitrios y derechos, historia de la cuestión, etc. Son aplicables las normas del de Cartagena y de Sevilla.

A continuación el despacho del Obispo a Silva mandándole exhibir la real cédula por ruego del Gobernador

1717,5 Julio (Fol. 355 r) Pérez de Silva dice que no es suficiente el arbitrio de 100 pesos al año y el derecho de anclaje y pide que se arbitren otros recursos. Por no estar el cabildo pleno se deja para otro.

1716,8 febrero (Cop. fol. 402 r.) Silva pide paja de agua "para la obra que se está haciendo". Se le concede.